

**Estimado (a) solicitante:**

En atención a su solicitud de información con número de folio **330030221000004**, relativa a:

*“Solicito copia simple en físico el directorio de servidores públicos, que se encuentra disponible en la página de la Cámara de Diputados.” (sic)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 11, 121, 125, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 3, 61, fracciones II, III, IV, V y VII, 126, 132, 134, 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública al existir costos para la reproducción de la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega, la cual no podrá ser superior a los costos de los materiales utilizados en la reproducción de la información y se le recuerda que **las primeras veinte hojas le serán entregadas de manera gratuita**; así mismo, se precisa que para la obtención de copias simples, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 6, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Federal de Derechos; 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 24 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que deberá cubrir el costo de la reproducción, tratándose de **copias simples**, el mismo deberá pagarse por cada una, la cantidad de **\$0.50 centavos**.

En ese sentido, toda vez que solicitó **copia simple** del Directorio de los servidores públicos adscritos a la H. Cámara de Diputados, el cual consta de 64 fojas, y tomando en consideración que **las primeras veinte hojas le serán entregadas de manera gratuita**, se le informa lo siguiente:

Que el costo total de la reproducción de **44 copias simples**, asciende a un total de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 M.N.)

Para la entrega de la información deberá realizar el pago total de la cantidad antes mencionada en una de las cuentas bancarias a nombre de la H. Cámara de Diputados que se señalan a continuación:

**Banco BBVA Bancomer Cuenta: 11336097-0**  
**Banco Banorte Cuenta: 0549136176**

Por último, se le informa que una vez que acredite el pago por los derechos de reproducción, deberá informar a esta unidad de transparencia y a su vez, se notificará a la unidad administrativa responsable para su correspondiente entrega.

Posteriormente se le comunicará de la disponibilidad del material de su interés, para su entrega en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de esta H. Cámara de Diputados, que se encuentra en el Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión No. 66, Edificio "E" Planta Baja, ala Norte, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, México, D.F., C.P. 15969. Tel. 5036-0000 Ext. 55113, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

En caso de que manifieste su imposibilidad para acudir a esta Unidad de Transparencia o bien cuente con domicilio ubicado fuera de la Ciudad de México y área metropolitana, se solicita que señale domicilio válido para que la información materia de su requerimiento, le sea enviada al mismo.

Máxime lo anterior, en cumplimiento al principio de máxima publicidad y a fin de garantizar su acceso a la información, de conformidad al artículo 130 de la LGTAIP, se hace de su conocimiento que el Directorio de los servidores públicos adscritos a la H. Cámara de Diputados, se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:

<http://www.diputados.gob.mx/documentos/AGOSTO-2021.pdf>

Finalmente, ponemos a su disposición el teléfono 50-36-00-00, extensiones 55113 y 8126 o el correo electrónico [transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx](mailto:transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx) para atender cualquier duda o aclaración sobre la respuesta remitida, o bien, si requiere información adicional.

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho de interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE  
PRUEBA**